

**UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia

Licenciatura en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia



**Marco jurídico del funcionamiento y vigilancia de la  
empresa recolectora de desechos sólidos en Huehuetenango**

(Tesis de Licenciatura)

Mervin Manuel Castillo de León

Huehuetenango, febrero 2020

**Marco jurídico del funcionamiento y vigilancia de la  
empresa recolectora de desechos sólidos en Huehuetenango**

(Tesis de Licenciatura)

Mervin Manuel Castillo de León

Huehuetenango, febrero 2020

Para los efectos legales y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º. literal h) del Reglamento del Colegio de Abogados y notarios de Guatemala, Mervin Manuel Castillo de León elaboró la presente tesis titulada “Marco jurídico del funcionamiento y vigilancia de la empresa recolectora de desechos sólidos en Huehuetenango.

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

Rector M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Vicerrectora Académica Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrector Administrativo M. A. César Augusto Custodio Cobar

Secretario General EMBA. Adolfo Noguera Bosque

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA**

Decano Dr. Enrique Fernando Sánchez Usera

Vice Decana M. Sc. Andrea Torres Hidalgo

Director de Carrera M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán

Coordinador de Sedes M. Sc. Mario Jo Chang

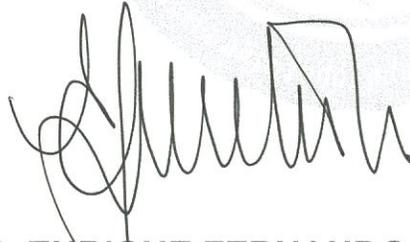
Coordinador de Postgrados y

Programa de Equivalencias Integrales M.A. José Luis Samayoa Palacios

Coordinadora de Procesos académicos Licda. Gladys Jeaneth Javier Del Cid

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, dieciocho de enero de dos mil diecinueve. -----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **MARCO JURÍDICO DEL FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA DE LA EMPRESA RECOLECTORA DE DESECHOS SÓLIDOS EN HUEHUETENANGO**, presentado por **MERVIN MANUEL CASTILLO DE LEÓN**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutor a la **LICDA. FERNANDA ALEJANDRA AFRE ARREAGA**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.


**DR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia

Guatemala, 31 de julio de 2,019.

Señores Miembros  
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia  
Universidad Panamericana  
Presente

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como **tutor** del estudiante **Mervin Manuel Castillo De León**, carné **201802163**. Al respecto se manifiesta que:

- a) Brindé acompañamiento a la estudiante en referencia durante el proceso de elaboración de la tesis denominada **Marco jurídico del funcionamiento y vigilancia de la empresa recolectora de desechos sólidos en Huehuetenango**.
- b) Durante ese proceso le fueron sugeridas correcciones que realizó conforme los lineamientos proporcionados.
- c) Habiendo leído la versión final del documento, se establece que el mismo constituye un estudio serio en torno al tema investigado, cumpliendo con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

En virtud de lo anterior, por este medio emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se continúe con los trámites de rigor.

Atentamente,

  
-----  
Licda. Fernanda Alejandra Afre Arreaga

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, veintiocho de agosto de dos mil diecinueve. -----  
En virtud de que el proyecto de tesis titulado **MARCO JURÍDICO DEL FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA DE LA EMPRESA RECOLECTORA DE DESECHOS SÓLIDOS EN HUEHUETENANGO**, presentado por **MERVIN MANUEL CASTILLO DE LEÓN**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico al **M.SC. MARIO JO CHANG**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.



**DR. ENRIQUE FERNANDO SÁNCHEZ USERA**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia

c.c. Archivo

Guatemala, 13 de enero de 2,020.

Señores Miembros  
Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia  
Universidad Panamericana  
Presente

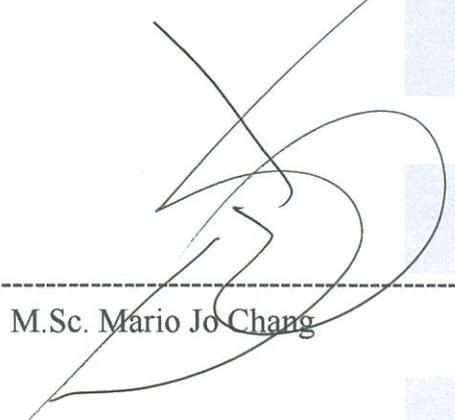
Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, haciendo referencia a mi nombramiento como **revisor** de la tesis del estudiante **Mervin Manuel Castillo De León**, carné **201802163**, titulada **Marco jurídico del funcionamiento y vigilancia de la empresa recolectora de desechos sólidos en Huehuetenango**.

Al respecto me permito manifestarles que, la versión final de la investigación fue objeto de revisión de forma y fondo, estableciendo que la misma constituye un estudio serio que cumple con los requerimientos metodológicos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia para esta modalidad académica.

En virtud de lo anterior, por este medio emito **DICTAMEN FAVORABLE** para que se continúe con los trámites de rigor.

Atentamente,

  
-----  
M.Sc. Mario Jo Chang

## ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

*Nombre del Estudiante:* **MERVIN MANUEL CASTILLO DE LEÓN**  
*Título de la tesis:* **MARCO JURÍDICO DEL FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA DE LA EMPRESA RECOLECTORA DE DESECHOS SÓLIDOS EN HUEHUETENANGO**

El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

### Considerando:

**Primero:** Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el (la) estudiante: ha desarrollado el proceso de investigación y redacción de su tesis de licenciatura.

**Segundo:** Que tengo a la vista los dictámenes del Tutor y Revisor, en donde consta que el (la) estudiante en mención ha completado satisfactoriamente los requisitos académicos y administrativos vigentes para el desarrollo de la Tesis de Licenciatura.

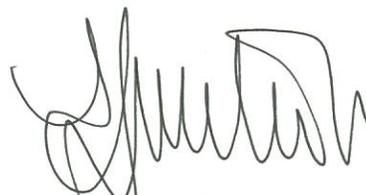
**Tercero:** Que tengo a la vista el documento, *declaración jurada del estudiante*, donde consta que el (la) estudiante autor de la presente tesis manifiesta, bajo juramento, que ha respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y ha reconocido los créditos correspondientes; así como la aceptación de su responsabilidad como autor del contenido de su Tesis de Licenciatura.

### Por tanto,

Se autoriza la impresión del documento relacionado en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 06 de febrero de 2020.

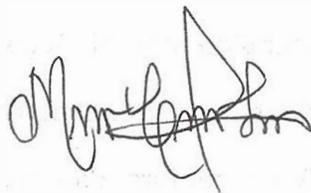
*"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"*



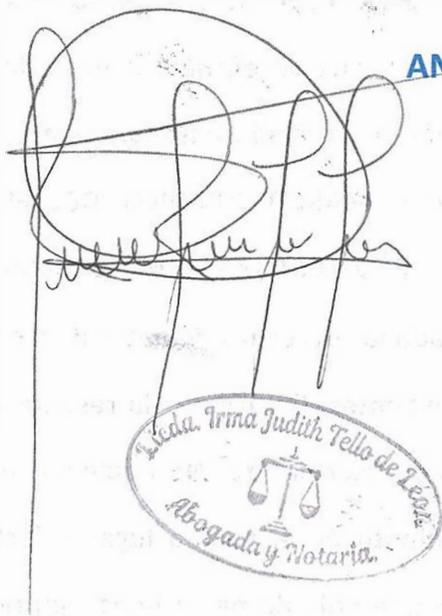
**Dr. Enrique Fernando Sánchez Userá**  
Decano de la Facultad de Ciencias  
Jurídicas y Justicia

**ACTA NOTARIAL DE DECLARACION JURADA.** En la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, siendo las once horas con treinta minutos, del día tres de febrero del año dos mil veinte. Yo, Notaria IRMA JUDITH TELLO DE LEON, colegiada activa número treinta mil cuatrocientos veinte (30,420), me encuentro constituida en la quinta calle nueve guion veintisiete de la zona uno, de la ciudad de Huehuetenango, en donde soy requerido por MERVIN MANUEL CASTILLO DE LEON, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Urbana, con domicilio en este departamento de Huehuetenango, quien se identifica con el Documento de Identificación Personal con Código Único de identificación Dos mil ciento setenta y siete espacio cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y siete espacio mil trescientos cuatro extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Centroamérica. El objeto del requerimiento, es hacer constar su **DECLARACION JURADA** de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: Manifiesta MERVIN MANUEL CASTILLO DE LEON, bajo juramento de ley advertido de la pena relativa al delito de perjurio y pena respectiva, ser de los datos de identificación personal consignados en la presente y que se encuentra en el libre ejercicio de sus derechos civiles. SEGUNDA: Continúa manifestado bajo juramento el requirente: i) ser autor del trabajo de tesis titulado: **MARCO JURIDICO DEL FUNCIONAMIENTO Y VIGILANCIA DE LA EMPRESA RECOLECTORA DE DESECHOS SOLIDOS EN HUEHUETENANGO.** ii) haber respetado los derechos de autor de las fuentes consultadas y reconocido los créditos correspondientes; iii) aceptar la responsabilidad como autor del contenido de la presente tesis de licenciatura. No habiendo nada más que hacer constar finalizo el presente instrumento en el mismo lugar y fecha de inicio treinta minutos después, la cual consta en una hoja de papel bond, impresa en ambos lados,

que numero sello y firma, a la cual le adhiero los timbres para cubrir los impuestos correspondientes que determinan las leyes respectivas: un timbre notarial del valor de diez quetzales con serie y numero A guion CERO TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE, y un timbre fiscal del valor de cincuenta centavos de quetzal con número de registro OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS. Leo lo escrito al requirente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la acepta, ratifica y firma con la Notaria Autorizante. DOY FE DE LO EXPUESTO



ANTE MI:



Nota: Para efectos legales únicamente la sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

## **DEDICATORIA**

**A DIOS:** Por guiarme y llenarme de muchas bendiciones y permitirme finalizar esta etapa de mi vida satisfactoriamente.

**A MIS PADRES:** Manuel Miguel Castillo Hernández y Aida Isolina de León Osorio, por brindarme su ayuda y apoyo incondicional, por no dejar de creer en mí y por ser mi principal motivación para hacer realidad este sueño.

Los quiero mucho.

**A MI ESPOSA:** Kleyda Carolina López Palacios, con mucho amor por tu apoyo, paciencia y comprensión.

**A MIS HERMANOS:** Eddie Manolo Castillo de León y Ana del Carmen Castillo

De León, por ser como mis segundos padres, por haberme proporcionado su apoyo, motivación y consejos a lo largo de mi carrera.

**A MIS SOBRINOS:**

Ivan Alejandro Castillo Villatoro Javier  
Alejandro Castillo Villatoro Andrea Sofía  
Ríos Castillo José Eduardo Ríos Castillo.

Con mucho cariño y que este triunfo sea  
una motivación para ustedes.

**A MIS CUÑADOS:**

Miguel Eduardo Rios Castañeda  
Olga Lidia Villatoro López .

Por su apoyo y consejos en el transcurso  
de esta carrera.

**A MIS AMIGOS:**

Que de alguna u otra manera fueron  
participes para ver este triunfo.

# Índice

Resumen	i
Palabras clave	ii
Introducción	iii
Antecedentes históricos de los desechos sólidos	1
Marco legal de las empresas recolectoras de desechos sólidos en la ciudad de Huehuetenango	18
Ente rector de las empresas recolectoras de desechos sólidos y análisis jurídico comparativo con la empresa ecotermo Guatemala	28
Situación jurídica actual de empresa recolectora de desechos sólidos en Huehuetenango	45
Conclusiones	51
Referencias	54

## **Resumen**

La crisis ambiental es uno de los principales problemas mundiales que enfrenta la sociedad en general, cuidar y proteger la naturaleza es una responsabilidad de todos, en Guatemala se han realizado múltiples esfuerzos para favorecer el medio ambiente, a pesar de esto, las coberturas de recolección aún son insuficientes o nulas y es que la generación de desechos sólidos es parte indisoluble de las actividades que realiza la sociedad. Considerando que dentro de las etapas del ciclo de vida de los desechos sólidos generación, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final; las municipalidades en este caso a través de la empresa privada que se dedica a dicha actividad constituyen el escenario fundamental, en el que se desarrollan y se vinculan las diferentes actividades asociadas al manejo de los desechos.

En la ciudad de Huehuetenango la empresa que oferta y presta el servicio de la recolección de desechos sólidos está regulada dentro del tráfico mercantil únicamente como empresa de tracto general, sin que existan requisitos mínimos legales exigibles para su funcionalidad por ello se hace necesario hacer un análisis jurídico de las normas sanitarias, ambientales, administrativas e internacionales existentes y hacer una relación comparativa con las normas exigibles a aquellas empresas que

también desarrollan actividades de recolección de desechos denominados como peligrosos a efecto de comprobar la necesidad de implementar dicha normativa dentro de la legislación vigente positiva del derecho guatemalteco y brindar seguridad jurídica, sanitaria y ambiental a la sociedad en general.

## **Palabras clave**

Crisis Ambiental, Estándares de Calidad, Comparación Jurídica Ambiental

## **Introducción**

La Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 95 establece que “La salud de los habitantes de la Nación es un bien público. Todas las personas e instituciones están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento”. La Constitución declara la salud como un derecho fundamental de los seres humanos sin discriminación es por ello que el Estado es el encargado de hacer efectivo este derecho, tanto en su forma preventiva como curativa a fin de procurar el más completo bienestar físico mental y social. Aunado a ello el Código de Salud Decreto 90-97 del Congreso de la República en el artículo 3. Regula que es responsabilidad de todos los habitantes de la República a velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades.

En base a los preceptos constitucionales y ordinarios indicados, el desarrollo de la presente investigación jurídica se sustenta en la ilustración histórica de la formación de los desechos sólidos en la sociedad humana desde los primeros inicios de la sociedad, es decir desde las primeras civilizaciones hasta la revolución industrial existente en la actualidad en donde surge la verdadera problemática de la recolección de los desechos sólidos.

Derivado de ello se hace necesario realizar un análisis jurídico de las normas legales existentes dentro del sistema guatemalteco en cuanto a competencia, políticas adecuadas de la recolección, traslado y disposición final de los mismos y requisitos mínimos legales exigibles a las empresas que deseen ofertar estos bienes y servicios.

Aunado al análisis de las normas jurídicas existentes en esta materia, se observan las características de la empresa mercantil que se dedica a ofertar dicho servicio y la legislación ambiental, sanitaria y municipal a efecto de establecer la competencia jurídica del órgano rector de la supervisión, control y fiscalización de dichas actividades que por su peligrosidad y riesgo deben estar sujetas a un control específico sin que pasen desapercibidas por las autoridades competentes en dicha materia.

De igual forma se realiza un análisis comparativo de normas jurídicas, estándares de calidad en materia ambiental y sanitario tanto nacional como internacional entre empresas recolectoras de desechos peligrosos, con aquellas empresas recolectoras de desechos sólidos urbanos a efecto de resaltar la diferencia legislativa y administrativa que existen entre ambas.

Para finalizar se instruye la situación jurídica legal de la empresa recolectora de desechos solidos que funciona en la ciudad de Huehuetenango, habiendo analizado su naturaleza, características, legislación que la autoriza, funcionamiento, supervisión y control por parte del órgano rector del mismo, todo ello alcanzado a través de la descripción de la realidad abordada en este tema de investigación utilizando el método descriptivo.

## **Antecedentes históricos de los desechos solidos**

El avance de las culturas ha marcado el progreso de la humanidad; antiguamente el hombre amparaba su subsistencia en el consumo y uso de recursos naturales. Los restos de su actividad se integraban rápidamente en la naturaleza y no fueron causa de problemas debido a la escasa población existente.

Según Carolina Montes, en su tesis Caracterizar el manejo de desechos sólidos para reducir la contaminación ambiental en el área urbana del municipio de Santa Cruz del Quiche expone que:

La evolución de las culturas se da a partir de la aparición de la metalurgia, la alfarería, y las incipientes producciones de productos químicos. En ese momento las sociedades urbanas comienzan a tener dificultades para eliminar los residuos que producen, sobre todo donde las concentraciones urbanas son más importantes. (2013, p. 6)

El depósito y almacenamiento fue el primer destino de los desechos que generaba el ser humano; pero en aquella época no tenía consecuencias ya que todos estos desechos eran residuos inertes biodegradables y es en la Edad Media donde según Antonio Say, en su tesis Manejo de la basura y su clasificación manifiesta que:

Los residuos Urbanos se vertían en las calles o en los ríos. Esto planteaba problemas de salud. Algunos residuos se recuperaban de la basura para su reciclado. En el siglo XIX, nos damos cuenta de que la higiene es importante para prevenir las enfermedades y en 1883, el Prefecto de París, Eugene Poybille, obliga a los parisinos a arrojar sus residuos en un contenedor, que fue rebautizado con el nombre de basurero. (2012, p. 1)

La Edad Media se identifica entonces por las construcciones de sus ciudades las cuales eran de tamaño considerable, carentes de las mínimas infraestructuras medioambientales, sociedades sin cultura, nula protección social y pobreza. Los restos de los alimentos, los excrementos y los residuos de todo tipo terminaban siendo arrojados en las calles, en los terrenos sin edificar y en las cercanías de las ciudades. Los vertidos de residuos en los núcleos urbanos causaron una enorme proliferación de ratas, cuyas pulgas provocaron durante años la peste bubónica que desencadenó en tragedias sanitarias y ambientales para sus habitantes.

Según la egrafía de buenas tareas.com de la DGFHM, en la Reseña Histórica de los Residuos Sólidos cita que “A finales del siglo XVIII e inicios del XIX, llegaron desde Francia las nuevas tendencias higienistas desarrolladas gracias a los avances científicos y prácticos de la medicina”. (2010, p.5)

Según María de Fátima Abreu en su libro Desechos Sólidos indica que:

La revolución industrial, la ciencia y la tecnología nos han traído, además de fabulosos cambios, el desarrollo científico tecnológico, cambios en nuestros hábitos de consumo: el novedoso sistema de cosas desechables, tarros desechables, frascos, pañales, vestidos de usar y botar, doble, triple y cuádruple empaque, platos para usar y dejar; en fin, sistemas que, aunque cómodos exigen que para el simple uso de un objeto sea necesario generar varias veces su peso en basura. (1999, p. 14)

Es así como se da inicio a la era industrial, la cual ha traído aparejado un complicado cambio en el ecosistema que afecta también a la raza humana. Las industrias inician a explotar intensivamente y sin distinción los recursos naturales, extrayendo las materias primas para elaborar sus productos, generar energía, etc.; y como si esto no fuera suficiente, los residuos derivados de la producción inician con la contaminación de ríos, tierras, napas subterráneas y la atmosfera en general. Siendo el hombre el principal protagonista de estos acontecimientos que en la actualidad generan uno de los mayores problemas que enfrenta la población en general.

Según la breve reseña histórica que se ha ilustrado sobre la aparición de los desechos sólidos en las civilizaciones, este problema ha surgido desde épocas pasadas, y que en estos tiempos la problemática es más aguda y temible pues en estos días la creciente población demográfica y la industrialización ha generado el aumento de esta problemática y si se suma la falta, poco o nulo interés de los Estados en minimizar esta aguda situación a través de normas jurídicas puntuales y órganos rectores que se encarguen de la autorización, funcionamiento y vigilancia de empresas cuya naturaleza llevan implícitas características jurídicas-sanitarias por la simple connotación de ser insalubres y peligrosas, para contribuir a la protección tanto de la población en general como de aquellas personas que están en constante riesgo por no contar con la

protección debida al realizar el trabajo de recolección de desechos sólidos en la ciudad.

### Concepto de desechos solidos

El progreso de la industria, la tecnología y el creciente aumento de la masa poblacional de pleno siglo XXI, ha propiciado el cambio de hábitos de producción y consumo que ha tenido como consecuencia el incremento de desechos sólidos que a su vez se han convertido en un grave problema de contaminación para todas las sociedades del mundo. Estos desechos pueden ser sólidos, líquidos y gaseosos, los cuales por su misma naturaleza contaminan el suelo, el agua y el aire, causando problemas de salud a todas las personas que habitan la superficie.

Existen múltiples definiciones, conceptos y excesivos criterios que definen el termino residuos, desechos sólidos o basura como simplemente se le denomina en el lenguaje coloquial, por lo cual se traducirán aquellos que permitan discernir con claridad dicho termino.

Para Josué Mejía los desechos sólidos: “Son definidos como cuerpos firmes no útiles después de una actividad o proceso humano. Existen dos tipos de actividades que son fuentes importantes de residuos sólidos: las actividades de producción y el consumo”. (2012, p. 6)

Jennifer Zamora en su tesis Plan de manejo ambiental de desechos sólidos del municipio de San Andres Itzapa, Chimaltenango cuando se refiere a desechos sólidos lo hace como: “Se trata del material o conjunto de materiales resultantes de cualquier proceso u operación que esté destinado al desuso, que no vaya a ser utilizado, recuperado o reciclado” (2013, p. 15)

Para Edmundo González en su libro Los Residuos Sólidos expresa que los desechos sólidos son: “La forma más fácil que encontró el hombre primitivo de disponer de desechos no comibles por los animales fue arrojarlos en un sitio cercano a su vivienda; así nació el botadero a cielo abierto, práctica que se ha mantenido hasta nuestros días” (2007, p. 9.)

Los residuos sólidos se han convertido en un problema a medida que la clase social se ha incrementado e industrializado. El alejar de la simple vista los residuos no ha sido tan fácil, pues las guerras y la acumulación de desperdicios en las ciudades propiciaron que el hombre aprendiera a vivir con su propia basura con todas las consecuencias que esto arrastra. Los desechos, pueden ser materiales, sustancias, mezclas y otros objetos que deben ser eliminados o dispuesto en forma permanente, mientras que Residuo, son los restos de las actividades humanas, considerados por los generadores como inútiles, susceptibles de ser desechados en estado

sólido, semisólido o semilíquido, sin embargo, poseen propiedades alternativas como materia prima para otros potenciales usos.

Los desechos sólidos al ser tratados de forma adecuada pueden convertirse en una carga menos para la sociedad que de una forma u otra genera esta clase de desechos. Pues tanto empresas que se dedican a la recolección de los mismos, autoridades competentes deben trabajar coordinadamente utilizando los mecanismos adecuados que tiendan a evitar que la basura o desechos se conviertan en un riesgo tanto para la contaminación del medio ambiente como para la propia raza humana.

#### Clasificación de los desechos sólidos según su composición

Los desechos sólidos han sido clasificados de diversas maneras, estructuralmente mantienen ciertas características desde su origen hasta su disposición final. Los diferentes usos de los materiales, su biodegradabilidad, combustibilidad, reciclabilidad, etc., juegan un papel determinante en la percepción de quien los clasifica, presentándose algunas discrepancias entre una u otra clasificación. Tratando de respetar la estructura química, el origen y destino final potencial de los residuos sólidos.

Los desechos sólidos también se clasifican por sus características, por su origen en la producción, por el tipo y constitución, por el tiempo que sus materiales tardan en descomponerse o degradarse.

Derivado de las múltiples características que los integran existen diversas clasificaciones para los desechos sólidos basadas en su origen hasta los tipos existentes en su disposición final, así como los diferentes usos de los materiales, su biodegradabilidad, combustibilidad, reciclabilidad, etc., todos estos factores intervienen en los criterios para su clasificación es por esta razón que existen algunas discrepancias entre unas y otras es por ello que en esta clasificación se utilizara la comentada por Alejandro Barradas en su estado del arte Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales, en la cual se clasifican como desechos sólidos orgánicos, desechos sólidos inertes y desechos sólidos urbanos:

#### Desechos sólidos orgánicos

Llamados así a los materiales residuales que en algún momento tuvieron vida, formaron parte de un ser vivo o se derivan de los procesos de transformación de combustibles fósiles, estos a su vez pueden ser putrescibles y no putrescible.

Para Alejandra López, en su tesis El cumplimiento con las normas internacionales de derecho ambiental y la transformación del colector municipal de desechos sólidos del municipio de Guatemala en relleno sanitario, los desechos sólidos orgánicos son: “Todo desecho de origen biológico, que alguna vez estuvo vivo o fue parte de un ser vivo, por

ejemplo: hojas, ramas, cáscaras y residuos de la fabricación de alimentos en el hogar, etc.” (2013, p. 4)

De la definición anotada se resume entonces que los desechos orgánicos son todos aquellos que provienen de la naturaleza, los cuales son biodegradables que al estar en contacto con el medio ambiente no generan contaminación ni destrucción si es integrado a la tierra. Caso contrario generaría acumulación de basura provocando focos de contaminación que indudablemente atentarían en contra de la salud de los habitantes del globo terráqueo.

Los desechos sólidos orgánicos por su composición a su vez se clasifican en Putrescibles

Son los residuos que provienen de la producción o utilización de materiales naturales sin

transformación estructural significativa. Por ello y por su grado de humedad mantienen un índice alto de biodegradabilidad: residuos forestales y de jardín, residuos animales, residuos de comida, heces animales, residuos agropecuarios y agroindustriales, entre otros.

No Putrescibles

Residuos cuyas características biológicas han sido modificadas al grado que en determinadas condiciones pierden su biodegradabilidad.

Comúnmente son combustibles.

### Naturales

La condición determinante de la pérdida de biodegradabilidad es la falta de humedad: papel, cartón, textiles de fibras naturales, madera, entre otros.

### Sintéticos

Residuos no biodegradables altamente combustibles, provenientes de procesos de síntesis petroquímica: plásticos, fibras sintéticas, entre otros.

### Desechos sólidos inertes

Además de la clasificación de los sólidos orgánicos, están los desechos sólidos inertes, estos desechos no son biodegradables, ni combustibles, provienen generalmente de la extracción, procesamiento o utilización de los recursos minerales, entre otros

Según el blog de la página RECICLAMAS los desechos inertes son:

“Son aquellos residuos que no experimentan transformaciones físicas, químicas o biológicas de gran importancia, tampoco son

solubles ni tienen peligro de combustión, no reaccionan ni física ni químicamente, no son biodegradables, no afectan a los materiales con los que entran en contacto, tienen una emisión reducida de lixiviados, son poco tóxicos, y no suponen ningún riesgo para las aguas superficiales o subterráneas.” (2017, p. 1.)

Según Alejandro Barradas, en su estado del arte Gestión integral de los Residuos Sólidos Municipales los desechos sólidos inertes son:

Residuos no biodegradables ni combustibles que provienen generalmente de la extracción, procesamiento o utilización de los recursos minerales: vidrio, metales, residuos de construcción y demolición de edificios, tierras, escombros, entre otros (2009, p.5)

Los dos tipos de residuos anteriores pueden ser peligrosos o no peligrosos. Pues quedan definidos por una o más de las características de Corrosividad, Reactividad, Explosividad, Toxicidad, Inflamabilidad y Biológico Infeccioso. Por sus características físicas, químicas o biológicas pueden o no ser acoplados a procesos de recuperación o transformación, y en casos extremos tratarse para su incineración o confinamiento controlado.

### Residuos Sólidos Urbanos

Los residuos sólidos urbanos (RSU), conocidos comúnmente por basuras, que se producen en los núcleos de población constituyen un problema para el hombre desde el momento en que su generación

alcanza importantes volúmenes y, como consecuencia, empiezan a invadir su espacio vital o de esparcimiento.

Según Jennifer Zamora, en su tesis Plan de manejo ambiental de desechos sólidos del municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango afirma que los desechos sólidos urbanos son:

Llamados comúnmente como basura, los producen los habitantes de las poblaciones, alcanzan altos niveles de generación, representando serios problemas para su manejo por los volúmenes que se generan diariamente dentro de los poblados (2013, p.15)

Según la procedencia y la naturaleza de esta clase de residuos, los mismos se pueden clasificar en:

- a. Desechos domiciliarios provenientes de actividades propias de un hogar, como: restos de comida, papel, vidrios, material de embalaje y demás bienes de consumo.
- b. Desechos voluminosos, también son de origen doméstico; pero por su volumen y peso se clasifican aparte, ejemplo de ellos son los muebles
- c. Desechos Comerciales, originados por actividades comerciales propias de los poblados.
- d. Desechos de limpieza de calles, entre estos están: envolturas, papeles, hojas, ramas, etc.

La generación de los desechos sólidos tiene una triple repercusión medioambiental: contaminación, desperdicio de recursos y necesidad de espacios para su disposición final lo que lleva inmerso la recolección traslado por parte de las empresas que se dedican a prestar este servicio. Por lo que se recalca la importancia de afianzar las normas jurídicas existentes en cuanto a los requisitos mínimos sanitarios que deben llenar las empresas que prestan dicho servicio a efecto de resguardar el medio ambiente y la seguridad sanitaria de la población usuaria.

Antiguamente, la basura o desechos sólidos no eran un motivo de tanta preocupación, ya que su eliminación se producía de forma más o menos natural pues según los datos históricos anotados la industrialización no había alcanzado a las antiguas civilizaciones. Incluso hoy día la eliminación de los residuos sólidos urbanos en algunos municipios rurales no constituye un problema, al realizarse directamente a través de la actividad agrícola y ganadera, o bien en los fogones de las cocinas caseras, aprovechando además las cenizas para el campo, lo que puede considerarse como uno de los procedimientos más primitivos.

Desafortunadamente en las cabeceras departamentales de la ciudad de Guatemala, el tema de desechos sólidos genera un verdadero conflicto tanto para las autoridades gubernamentales encargadas de esta temática como del sector privado que también se ve involucrado en dicho tema,

pues en la actualidad específicamente en la ciudad de Huehuetenango no existe una política de recolección, traslado y disposición final de los desechos sólidos de acorde a la creciente masa poblacional existente en la actualidad.

Impacto de los desechos sólidos en relación a la contaminación al medio ambiente y la salud humana

Según se expresa en el Diccionario Enciclopédico Océano, la contaminación significa:

La contaminación es la inclusión en el medio ambiente o en los animales de microorganismos o sustancias nocivas que alteran el equilibrio ecológico, provocando trastornos en el medio físico y en los organismos vivos o el hombre. (2004, p. 420)

La contaminación es una situación provocada por la intervención del ser humano en la naturaleza. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, División de Saneamiento Ambiental, concibe la Contaminación como:

La presencia en el medio ambiente de uno o más contaminantes, o cualquier combinación de ellos, que perjudique o molesten la vida, la salud y el bienestar humano, la flora y la fauna o degraden la calidad del aire, del agua, de la tierra, de los bienes, de los recursos de la Nación en general o de los particulares.

Los desechos sólidos también pueden intoxicar el aire a través de la producción de gases, durante su proceso de descomposición y también por la incineración o quema produciendo cenizas y gases en suspensión que pueden provocar infecciones respiratorias agudas, que es una

importante causa de enfermedad y muerte en Centroamérica. Esto se deriva a que los vertederos en países como Guatemala son a cielo abierto en donde la mezcla de estos materiales de desecho se presenta en los botaderos o basureros y en el relleno de barrancos y hondonadas. La existencia y aumento de basureros a cielo abierto contaminan el aire a través de la producción de gases (particularmente metano) durante su proceso de descomposición.

Así mismo estos basureros constituyen criaderos de vectores (moscas, zancudos, ratas, cucarachas), portadores de enfermedades epidémicas (tifoidea, cólera, paludismo, dengue, entre otras). Que provocan serios daños a la salud de la sociedad en general que está expuesta a estos riesgos por la falta de interés de las autoridades competentes para dicha materia.

### Política Integral de los Desechos sólidos en Guatemala

En Guatemala las actividades de consumo de bienes y uso de servicios crean grandes cantidades de desechos y residuos diariamente en todos los ámbitos, es decir tanto dentro del ramo industrial cómo en el ramo domésticos, provocando una contaminación al medio ambiente y una amenaza a la sociedad en general, una de las principales consecuencias son las fuentes de agua, por no existir lugares específicos para la disposición final de los desechos, ni regulación para su manejo y gestión,

causando riesgos para la salud de los guatemaltecos e impactos negativos en el cambio climático que actualmente sufre el planeta.

De acuerdo a lo que establece la Constitución Política de la República, el Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio, deben propiciar el desarrollo que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico de sus habitantes.

La gestión integral de los residuos y desechos sólidos procura considerar de una manera más completa la implementación de las distintas líneas de acción que deben ser ejecutadas, las cuales fueron trazadas para mejorar y atender la problemática de una manera en la que los sectores involucrados puedan apoyar a los esfuerzos del país, por solucionar y mantener un equilibrio ambiental sostenible.

En el segundo considerando de la Política Nacional para la Gestión de Residuos y Desechos Sólidos se regula que: Al ministerio de Ambiente y Recursos Naturales le corresponde formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo, cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad, y mejoramiento del medio ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente, disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio natural.

La prioridad sobre el tema de los residuos y desechos sólidos en Guatemala se evidencia por los millones de toneladas de residuos y desechos sólidos dispuestos en vertederos a cielo abierto que afectan directamente el bienestar de los recursos y servicios naturales que se ve reflejada en la salud de la población.

Es por ello que la Política Nacional para la Gestión Integral de los Residuos y Desechos Sólidos, establece cuatro principales programas con sus respectivas líneas de políticas:

1. Programa de Fortalecimiento Institucional: este programa persigue la funcionalidad de los entes relevantes que inciden en la gestión integral de los residuos y desechos sólidos
2. Programa de Inversiones: este programa tiene como finalidad propiciar asignación específica de recursos financieros y promover espacios de cooperación pública-privada, partiendo del análisis de los requerimientos financieros relacionados con la gestión integral de residuos y desechos sólidos.
3. Programa de Fortalecimiento Técnico y Administrativo: contempla la ejecución de la gestión integrada de los residuos y desechos sólidos como término aplicado a todas las actividades asociadas en el manejo de los diversos flujos de residuos y desechos sólidos dentro de la sociedad, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y reducir el riesgo a la naturaleza, la salud humana y al ambiente.

4. Programa de Educación, Comunicación y Participación Social: este programa toca áreas estratégicas de acción que son complementarias y transversales a los otros programas de la política, pero que para los fines prácticos de ejecución se consideró necesarios hacerlos visibles e identificables como acciones estratégicas.

Es por ello que el Estado de Guatemala a través de sus órganos debe dar cumplimiento a las normas y estándares internacionales en materia de desechos y residuos sólidos con el objeto de asumir los compromisos derivados de tratados, acuerdos y convenios internacionales suscritos, firmados y ratificados, aunado a lo que pretende la política en cuanto ajustar las normas y estándares desarrollados por el país para hacerlas consistentes con el marco regulatorio internacional a efecto de lograr un equilibrio entre el desarrollo sostenible del país y el cuidado y conservación del medio ambiente como derecho humano sostenible de la sociedad guatemalteca y muy particularmente la sociedad huehueteca.

## **Marco legal de las empresas recolectoras de desechos sólidos en la ciudad de Huehuetenango**

### Concepto de Empresa

Al conceptualizar el derecho mercantil y al mencionar sus principales características se evidencia que la empresa como organización, constituye el elemento central del tráfico mercantil ya que alrededor de ella surgen los conceptos de comerciante para la explotación que se constituyen las sociedades mercantiles los títulos de crédito y los contratos mercantiles que conforman el complejo de instrumentos jurídicos típicos de su actividad.

La empresa mercantil constituye un actor central en la sociedad moderna, al ser considerada la piedra angular de la economía, el principal agente de la producción y de la creación de fuerza, un protagonista estratégico del desarrollo local y de la producción y de la creación de fuerza. Un actor estratégico del desarrollo local y de la competencia internacional. Lugar de encuentro entre capital y trabajo.

Según Rene Villegas Lara, en su libro Derecho Mercantil Guatemalteco manifiesta que la empresa ha: “Surgido de la ciencia económica donde se establece que es una organización del factor capital y el factor trabajo con destino a la producción de bienes o servicios o la mediación de los mismos para el mercado” (2013, p. 424.)

Keneth Andrews, en su libro Concepto de estrategia de la empresa describe a la empresa como:

La empresa es la mayor y más heterogénea de todas las actividades humanas. Tiene aún más que otras áreas de la actividad humana, pasadizos secretos y de encubrir, tanto como sea posible, los costes sociales de una actividad económica descuidada y otros perjuicios al público. (1962, p. 131).

Según Manuel Ossorio, en su Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales establece que: “Es la organización de los elementos de la producción, naturaleza, capital y trabajo con miras a un fin determinado” (1981, p. 281)

Se establece entonces que la empresa mercantil no es más que un objeto de negocios jurídicos definitivos o temporales que se pueden dar mediante los siguientes contratos: compraventa, usufructo y arrendamiento.

La empresa recolectora de desechos sólidos en la ciudad de Huehuetenango, es una empresa que se dedica a ofertar bienes y servicios en este caso, la recolección, traslado y disposición final de los desechos sólidos que se generan en la ciudad huehueteca, pues su naturaleza y objeto está delimitado únicamente dentro del tráfico mercantil común.

## Definición de empresa recolectora de desechos sólidos

En cuanto a la definición de empresa recolectora de desechos sólidos no existe en la actualidad una definición uniforme pues únicamente el acervo es en relación a los servicios que oferta y presta, pues únicamente se encuentran definiciones en cuanto a los desechos sólidos como tal y sus componentes.

Es por ello que se entiende a aquella empresa jurídica de naturaleza mercantil, que se dedica a ofertar bienes y servicios en este caso todo lo referente a la recolección, traslado y disposición final de los desechos sólidos que se generan en la sociedad.

## Tipos de servicio que prestan

La recolección que ellos ofrecen es diaria hacia comercios y hoteles, en cuanto a la recolección dos veces por semana en viviendas, recolección de vidrio reciclable una vez por semana.

Con respecto al cobro, la empresa en las viviendas cobra Q 35.00 mensuales y en los comercios, hoteles industrias, sanatorios, la tarifa mensual es de acuerdo al volumen de desechos que presentan, para establecer el cobro se trabaja un mes y así establecer la tarifa que va desde Q 35.00 hasta Q 1,800.00.

Marco legal que amparan estas empresas Regulación Legal desde la perspectiva mercantil

En el ámbito jurídico resulta complejo formular un concepto de lo que es la empresa mercantil. Ya que se ha tratado de encontrar un contexto que no se asemeje al utilizado desde el punto de vista económico y lo más objetivo es lo que se regula en el Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 655, en el cual se establece: “Se entiende por empresa mercantil al conjunto de trabajo, de elementos materiales y de elementos incorpóreos coordinados, para ofrecer al público, con propósito de lucro y de manera sistemática, bienes o servicios”.

Del artículo transcrito se concluye la concepción jurídica en cuanto a que recoge el concepto económico de la empresa, incorporando elementos que le dan mayor solidez, sobre todo en lo referente a los valores incorpóreos, el destino de actuar frente a un público y su permanencia en el tiempo y espacio.

Al hablar de empresa mercantil se hace necesario establecer su naturaleza jurídica, y esta radica precisamente en que es considerada como un bien mueble, puesto que puede ser trasladada de un edificio a otro, por lo que debe entenderse que no es el edificio en sí, la empresa mercantil es todo lo contenido en ella, es decir: la clientela, la fama

mercantil, el nombre comercial, los contratos de arrendamiento, el mobiliario y la maquinaria objeto de negocios jurídicos definitivos o temporales.

La empresa mercantil para que nazca a la vida jurídica, es necesario sea inscrita en el Registro Mercantil cuya institución administrativa tiene por objeto a través de su inscripción, la publicidad de los datos referentes a los empresarios mercantiles, a las empresas y establecimientos y a los hechos y relaciones jurídicas de importancia para el tráfico mercantil, llenando los pasos correspondientes:

- a. Presentar formulario de inscripción de comerciante y de empresa mercantil con firma autenticada de propietario.
- b. Certificación contable firmada y sellada por un contador.
- c. Cédula de vecindad original (no es indispensable)
- d. Solicitar una orden de pago y cancelar en el banco. Setenta y cinco quetzales exactos (Q.75.00) para inscripción de comerciante. Cien quetzales exactos (Q100.00) para inscripción de empresa. Si es copropiedad, presentar un formulario por cada propietario.

De esa cuenta una empresa que cumpla con los requisitos antes descritos queda formalmente habilitada para ofertar bienes y servicios, en lo que corresponde a la empresa recolectora de desechos sólidos que en la actualidad funcionan en la cabecera departamental de Huehuetenango, esta está inscrita únicamente dentro del tráfico mercantil, pues como se ha mencionado en reiterados párrafos su función es únicamente la prestación de oferta y demanda, la cual no incluye ningún requisito adicional por la naturaleza de peligrosidad que le atañe.

#### Regulación Legal desde la perspectiva municipal

La Constitución Política de la República en el artículo 97 define que: “El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.” También dice que: “...se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación” .

Derivado de la concepción constitucional citada se denomina al Municipio como la unidad básica de la organización territorial del Estado y espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, goza de autonomía, tienen patrimonio propio y eligen a sus

propias autoridades municipales, quienes son los responsables por la prestación de los servicios a sus habitantes, el gobierno del municipio le corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, quien es el órgano colegiado superior de deliberación y decisión de los asuntos municipales, cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones, debiendo de velar por la integridad de su patrimonio. De conformidad con el artículo 35 literal y) del código municipal, le compele al Concejo Municipal, la promoción y protección de los recursos renovables y no renovables del municipio.

Se establece entonces que le corresponde a la administración municipal la gestión de intereses del municipio, dentro de las competencias propias le corresponde la prestación del servicio público de la recolección de los desechos sólidos, pues según el Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala en su artículo 74, de forma precisa regula lo relativo a la concesión de servicio público municipal y claramente establece que la municipalidad tiene la facultad de otorgar a personas individuales o jurídicas la concesión de la prestación de servicios públicos municipales que operen en sus circunscripción territorial.

De ello se desprende que la administración municipal en base a la facultad que la ley le otorga concede la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos a una empresa

privada cuyo objeto jurídico esta únicamente adscrito al tráfico mercantil de empresas de tracto común cuya función es la prestación de bienes y servicios, existiendo en la actualidad un gran vacío legal en cuanto a que no existen requisitos jurídicos salubres, ambientales y estándares internacionales que estas empresas deban cumplir y que por su característica debieran ser exigidos para su funcionalidad a efecto de brindar tanto a la población usuaria como a los mismos trabajadores de dicha empresa mercantil, las garantías mínimas exigibles para la protección tanto del medio ambiente, protección salud y protección laboral en base a las normas de seguridad ocupacional reguladas dentro del ordenamiento jurídico guatemalteco.

#### Regulación legal desde la perspectiva sanitaria

En cuanto al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la normativa de esta materia únicamente hace alusión en relación a quien le corresponde la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos y si bien es cierto, existen inspectores de salud que son los encargados de realizar inspecciones, éstos se limitan únicamente a realizar su labor en los vertederos de la basura, que es donde se lleva a cabo la disposición final de los desechos sólidos y al igual que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, se limitan a dar recomendaciones a las municipalidades y empresas encargadas de dicho servicio.

Según se indica el Código de Salud, Decreto número 90-97, establece en el artículo 102 la competencia de las municipalidades en la prestación de los servicios de limpieza recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos de acuerdo con las leyes específicas y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables. De igual manera menciona que para que una municipalidad pueda utilizar un lugar o construir un relleno sanitario, tiene que tener la autorización del Ministerio de Salud y de La Comisión Nacional del Medio Ambiente, quienes deberán elaborar el dictamen en el plazo improrrogable de 2 meses.

Por su parte el artículo 103 del Código de Salud Decreto número 90-97, se refiere a la disposición de los desechos sólidos de cualquier tipo en lugares no autorizados, definiendo que es la municipalidad quien debe dar la autorización correspondiente, debiendo tener en cuenta el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas. De los artículos 104 al 108 se menciona la prohibición de arrojar o acumular desechos sólidos en sitios no autorizados, el establecimiento de reglamentos y normas para la regulación de los desechos hospitalarios, de la industria y el comercio y los desechos de empresas agropecuarias.

Como se puede observar tanto el Ministerio de Salud a través de su ley orgánica como las municipalidades a través de su código municipal únicamente hacen referencia a la competencia que existe en cuanto a la

prestación de dicho servicio, dejando evidenciado la laguna jurídica que existe en cuanto a la regularización jurídica sanitaria específica, para exigir de las personas que deseen ofertar esta clase de servicios requisitos puntuales, específicos y sobre todo jurídico sanitarios a efecto de vulnerar garantías constitucionales, sanitarias, municipales, ambientales y porque no decirlo laborales de las personas que ofrecen este servicio como de las personas usuarias, quienes se ven amenazados por riesgos latentes y visibles que existen ante la falta de una normativa jurídica específica y un órgano rector que le de vida a dicha normativa.

Según lo expuesto, un tema tan complejo como lo es la recolección, traslado y disposición final de los desechos sólidos, necesita de un cuerpo normativo jurídico específico, que regule los requisitos mínimos que deben cumplir, tanto las personas que desean establecer una empresa de esa naturaleza, como las municipalidades que concesionan dicho servicio público a efecto de evitar que se de lo que hoy en día se da en el municipio y departamento de Huehuetenango.

Se considera de urgencia nacional que el Congreso de la República o cualesquiera de los órganos que poseen iniciativa de ley, impulsen un ante proyecto de ley que regule todo lo relacionado a la creación de las empresas recolectoras de los desechos sólidos, para que no se vean como simples empresas mercantiles que se dedican a ofertar bienes y

servicios, sino que por el contrario se vean como empresas cuya naturaleza va más allá de la oferta y demanda pues se trata de la prestación de un servicio vital para la sociedad y que por su actividad requiere una regulación específica.

## **Ente rector de las empresas recolectoras de desechos sólidos y análisis jurídico comparativo de la empresa Ecotermo Guatemala**

### Municipalidad

La Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, en el Artículo 97 define que “...El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico.” También dice que “...se dictarán todas las normas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación”.

Es por ello que el Código Municipal Decreto 12-2002, hace varias menciones del tema. En el artículo 68 define las competencias municipales y en el inciso a, menciona como una de ellas la “...recolección, tratamiento y disposición de desechos sólidos; (la)

limpieza y ornato (del municipio) ...” Esta es la mención legal más clara y coherente en cuanto a las responsabilidades del manejo de los residuos y desechos sólidos. El Código de Salud, Decreto número 90-97, establece en el artículo 102 la competencia de las municipalidades en la prestación de los servicios de limpieza o recolección, tratamiento y disposición de los desechos sólidos de acuerdo con las leyes específicas y en cumplimiento de las normas sanitarias aplicables. De igual manera menciona que para que una municipalidad pueda utilizar un lugar o construir un relleno sanitario, tiene que tener la autorización del Ministerio de Salud y de La Comisión Nacional del Medio Ambiente, quienes deberán elaborar el dictamen en el artículo 12 de la Política Nacional Para el Manejo Integral de los Residuos y Desechos Sólidos plazo improrrogable de 2 meses. Por su parte el artículo 103, se refiere a la disposición de los desechos sólidos de cualquier tipo en lugares no autorizados, definiendo que es la municipalidad quien debe dar la autorización correspondiente, debiendo tener en cuenta el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas.

De los artículos 104 al 108 se menciona la prohibición de arrojar o acumular desechos sólidos en sitios no autorizados, el establecimiento de reglamentos y normas para la regulación de los desechos hospitalarios, de la industria y el comercio y los desechos de empresas agropecuarias.

Es por ello que según las normas citadas es competencia exclusiva de las municipalidades la prestación del servicio público de la recolección de los desechos sólidos que se generan dentro de cada circunscripción municipal.

Derivado de ello con la facultad que la misma municipalidad posee de concesionar dichos servicios a empresas privadas, la actual empresa que recolecta los desechos sólidos que se generan en la ciudad de Huehuetenango han sido concesionados a una empresa privada sin que en la actualidad exista supervisión y fiscalización del ente rector de este servicio que como ha quedado establecido es la misma municipalidad. Y por ello se ha hecho necesario hacer una ilustración de las diferentes normativas jurídicas existentes en Guatemala en cuanto a las empresas que ofertan estos servicios encontrando únicamente dentro del tráfico mercantil guatemalteco como empresa de carácter general.

Empresa Eco termo Antecedentes históricos

Expone Jorge Guillermo, en su tesis Reestructuración del departamento de logística de Ecotermino Centroamérica, S.A. que:

Ecotermino de Centro América S.A. fue fundado en febrero de 2002, es una de las dos empresas que existen en Guatemala que se dedican al manejo adecuado de los residuos peligrosos biológico–infecciosos, farmacéutico vencido, producto descalificado por control de calidad, desechos veterinarios, desechos de envasado y agroquímicos. (2005, p. 2).

Además de ello la función de recolección y transporte se define como la frecuencia de recolección en base a la generación de desechos de clientes, la cobertura es a nivel nacional ya que se cuenta con una amplia flota de 25 unidades de transporte que cumplen con todas las especificaciones de ley.

Dicha empresa cuenta con los procesos y equipos más modernos para el tratamiento de desechos bio-infecciosos e industriales, autorizado por las dependencias gubernamentales, para finalmente ser dispuesto en el relleno sanitario autorizado por la autoridad competente.

Ecotermo como se ha indicado es una empresa que se dedica a la recolección, traslado y disposición final de los desechos bio-infecciosos, por la naturaleza de la actividad a la cual se dedica, la cual lleva implícitos el riesgo y la peligrosidad ha necesitado contar para poder ofrecer sus bienes y servicios con la autorización de licencia otorgada por el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Licencia del Ministerio de Energía y Minas y del Plan de manejo de del Ministerio de Salud Pública, a efecto de autorizar su funcionamiento.

## Certificados y licencias autorizadas para su funcionamiento

En cuanto a la autorización de licencias y certificados a empresas recolectoras de desechos bio- infecciosos estas son decretadas en base al artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios, dispone la obligatoriedad que tienen las empresas de disposición de desechos sólidos hospitalarios de contar con la respectiva Licencia de Operación, emitida por el Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente; misma que debe ser autorizada en atención al cumplimiento de las disposiciones técnicas que se establece

Para llevar a cabo el proceso de verificación del cumplimiento de las especificaciones y formalidades técnicas relativas a la autorización para la operación de empresas de disposición de desechos sólidos hospitalarios, se considera como acción indispensable de prevención de la contaminación del medio ambiente y la protección de la salud de la población a través del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; por lo que se requiere del diseño y emisión de la norma técnicas que las contenga, a través de la dependencia competente en esa materia, constituida por el Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente

## Certificado Iso licencia del ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Para la creación de la licencia Iso adscrita al Ministerio de Salud Pública Asistencia Social, en base en las literales a) y j) del artículo 32 del Acuerdo Gubernativo número 115-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; Artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 509-2001, Reglamento para el Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios y el numeral 8 del Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de la Salud y sus dependencias, aprobado por el artículo 1 del Acuerdo Ministerial número SP-M-1200-99.

En base a lo expuesto de las regulaciones pertinentes para la autorización y funcionamiento de empresas recolectoras de los desechos bioinfecciosos y con fundamento en la normativa adscrita en el párrafo anterior se crea la Norma Técnica número DDRPSA- 007-2015; cuyo objeto es establecer los criterios, el procedimiento y los requisitos para la obtención de la Licencia de Operación para empresas de disposición de desechos sólidos hospitalarios, que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social emite por medio del Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y Ambiente.

La norma en mención contiene un total de veintitrés artículos de los cuales la integran desde el objeto, requisitos de trámite, formalidades, dictamen, licencia de operación hasta la fecha de su vigencia. Requisitos puntuales que ponen de manifiesto la obligatoriedad por parte de personas individuales o jurídicas que deseen crear y operativizar empresas recolectoras de desechos bio- infecciosos, por la naturaleza peligrosa y sanitaria que le integran y deben ser cumplidos, siendo estos:

Certificado Iso 9001:201 AERNOR

Según la e grafía de AERNOR: el certificado ISO 9001 no es más que:

La norma Iso 9001, es el modelo más utilizado en las relaciones cliente, proveedor nacionales e internacionales. Es el lenguaje universal en este tipo de intercambios en una multitud de sectores y tiene una especial importancia para la PYMES, y que les permite demostrar su capacidad para cumplir con las necesidades de sus clientes.

Este modelo, cuyas primeras ediciones solo fue utilizado por las grandes empresas industriales, ha ido evolucionando en sucesivas revisiones adaptándose a las necesidades de todo tipo de entidades, incluyendo PYMES y otras organizaciones y también ampliando su aplicación a la totalidad de sectores de actividad.

Inciendo en esa línea aparece la revisión de 2015, que se irá implementando en las empresas en los próximos años. Se han reducido los requisitos que podrían ser considerados como "burocráticos" y de esa manera se potencia aún más el enfoque hacia la gestión eficiente, el

análisis del contexto en el que las empresas desarrollan sus actividades y la consideración de los riesgos asociados.

A esto se une la adopción de una estructura de ciclo de mejora, que será la utilizada por todos los modelos de gestión, lo que facilitará la integración de; otros aspectos como los ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de responsabilidad social, etc.

Se concluye afirmando que esta certificación es la acreditación de las normas fundamentales en materia de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud, que demuestra a las partes interesadas la implantación eficaz de sus Sistemas de Gestión, convirtiendo a su organización en un proveedor, empleador y socio atractivo que otorga garantías a sus beneficiarios.

Certificación CHNMEG-Auditoria Internacional gestión responsable de desechos industriales

Este tipo de certificación se obtiene a través de la norma Iso 1400, la cual recoge los estándares que debe cumplir una empresa en cuanto a protección del medio ambiente y prevención de actividades contaminantes. Se fijan unos objetivos en función de la evaluación que el impacto que sus actividades tienen en el medio. Se trata de que la norma Iso 14001 ayude a cumplir los objetivos para reducir el impacto.

Aquellas empresas o compañías que han adoptado este sistema de gestión ambiental han de evaluar su eficacia a través de las auditorías ambientales.

Para llevar a cabo una auditoría ambiental, la empresa puede designar a un responsable o recurrir a una empresa externa, como las consultorías medioambientales que evalúe la efectividad de las medidas adoptadas para la preservación del medio ambiente. Sea quien sea el auditor, debe contar con los conocimientos necesarios para poder llevarla a cabo. Se espera de él imparcialidad y objetividad para que sea una evaluación fiel y real de la situación empresarial, de modo que se puedan detectar ámbitos de mejora en los que aplicar medidas correctoras.

A la hora de conseguir la certificación ISO 14001 la empresa implicada habrá definido el alcance de las auditorías ambientales y el periodo de tiempo entre una y otra, aspecto que guarda relación con los objetivos que se hayan fijado.

Según la página de una Auditoria Ambiental de [consultores.com](http://consultores.com), en los objetivos de una auditoría ambiental: “El fin genérico que busca una auditoría ambiental es recabar información relevante sobre el funcionamiento de la empresa que permita controlar, planificar y

corregir las actividades que resulten comprometidas para el medio ambiente”.

Dentro de los objetivos específicos, dependen de las características propias de cada compañía, del entorno en el que opere y de las actividades que lleven a cabo. A grandes rasgos, los más comunes son:

- a. Análisis de la adecuación del Sistema de Gestión Ambiental adoptado a los estándares fijados por la norma.
- b. Determinación del nivel de cumplimiento de cada uno de los procesos incluidos en el Sistema de Gestión Ambiental.
- c. Verificación de los departamentos de la compañía que son partícipes de esos procesos.
- d. Evaluación del Sistema de Gestión Ambiental adoptado para comprobar distintos aspectos tales como:
  - d.1 El cumplimiento y adecuación de los requisitos legales y reglamentarios de la norma.
  - d.2 Evaluación de la consecución de los objetivos establecidos.
  - d.3 Adopción de medidas correctivas en caso de desviaciones del cumplimiento de los objetivos.

- d4. Cambios en los procedimientos a seguir si se ha demostrado que son ineficaces en algún aspecto.
- d5. Identificación de posibles áreas de mejora.

Se define entonces que esta certificación es una normativa de carácter voluntario a nivel de la Unión Europea que pone el foco en facilitar a la gestión en materia ambiental a las empresas con un Sistema de Gestión Ambiental implantado. Esta normativa contiene todos los aspectos incluidos en la norma ISO 14001, pero también otros propios que buscan mejorar el comportamiento ambiental de las compañías.

Empresas como Ecotermo cumplen con los estándares de calidad ambiental, seguridad social y seguridad ocupacional, que requiere una empresa que se dedica a la recolección, traslado y disposición final de desechos catalogados como peligrosos por su naturaleza.

Licencia ambiental del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Dicha empresa está autorizada por el Ministerio de Medio Ambiente (dictamen favorable) para ofrecer el servicio en toda la República de tratamiento de residuos peligrosos por incineración, cumpliendo el reglamento a cabalidad en todos sus aspectos; las técnicas utilizadas por la empresa en el tratamiento de los residuos peligrosos bio-infecciosos,

está autorizada en el Reglamento de Manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios. Es la técnica recomendada para ser utilizada en el manejo de todo tipo de desechos, debido a que se garantiza la reducción de la basura hasta en un 5% por lo que para países de densa población se convierte en la técnica ideal.

La licencia de autorización que posee esa empresa está fundamentada en el Decreto 68-86 del Congreso de la República, la cual fehacientemente declara en su artículo 1; que:

El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional, propiciarán el desarrollo social, económico, científico y tecnológico que prevenga la contaminación del medio ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Por lo tanto, la utilización y el aprovechamiento de la fauna, de la flora, suelo, subsuelo y el agua, deberán realizarse racionalmente.

Con dicha autorización se evidencia de forma puntual que empresas cuya naturaleza lleven implícitas características denominadas como peligrosas por la función sanitarias, ambientales deben contar con dichas autorizaciones y no ser denominadas únicamente como empresas de tracto mercantil de oferta de bienes y servicios.

#### Plan de manejo de Salud Pública

Con el objeto de velar por el mantenimiento del equilibrio ecológico y la calidad del medio ambiente, así como la de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República, es necesario dictar normas que tiendan a otorgar protección, estableciendo acciones de prevención, regulación y

control de las actividades que causan deterioro y contaminación tanto al medio ambiente como a la sociedad en general.

Es por ello que el Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo en su artículo 39 inciso c), le asigna al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social la responsabilidad de proponer la normativa de saneamiento y vigilar su ampliación.

De esa cuenta es como en el segundo considerando del Acuerdo Gubernativo número 509-2001: “Que de conformidad con el artículo 106 del Decreto número 90-97 del Congreso de la República, Código de Salud, estipula que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe elaborar las normas que correspondan para el correcto manejo de los desechos que por su naturaleza son capaces de diseminar elementos patógenos, los cuales son producidos durante las actividades normales de los hospitales”.

Para dar cumplimiento a las leyes indicadas con anterioridad ese reglamento regula los aspectos relacionados con la generación, clasificación, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos hospitalarios que por su naturaleza se consideran tóxicos, radioactivos o capaces de diseminar elementos patógenos, así como los desechos que se producen en las actividades normales de los centros de atención de salud, humana o animal , tales como : hospitales

tanto públicos como privados, clínicas, laboratorios y cualquier otro establecimiento de atención en salud y veterinario.

Resulta indispensable resaltar que dicho reglamento consigna de forma puntual lo referente a la definición de empresa de Disposición la cual se encuentra regulada en el artículo 3. La que establece: “Cualquier entidad pública o privada, individual o jurídica, que se dedique a la recolección, transporte y disposición final de los desechos infecciosos, químicos peligrosos, farmacéuticos y radiactivos decaídos”.

En el artículo 4 de ese reglamento regula lo referente a los Mecanismos de control y Vigilancia. La cual de forma expresa vuelve a reiterar que “El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social establecerá, a través del Departamento de Regulación de los Programas de Salud y Ambiente, en adelante denominado simplemente como el Departamento de Salud y Ambiente, de la Dirección General de Regulación, Vigilancia y Control de Salud, los mecanismos de control, coordinación y regulación; debiéndose ejecutar y vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, a través de las Direcciones de Áreas de Salud, quienes serán responsables de la correcta aplicación del mismo”.

De igual manera exige en su artículo 7, la presentación de un plan de manejo adecuado de desechos para su aprobación por el Departamento de Regulación de los Programas de la Salud y el Ambiente, quien, con

fundamento en el plan presentado, emitirá un certificado de aprobación que deberá renovarse cada dos años, previa solicitud del interesado y de la correspondiente inspección que deba realizar el Departamento a efecto de constatar el funcionamiento del sistema de manejo de los desechos. El departamento de Salud y Ambiente, deberá llevar un registro de los entes generadores a los cuales se les hubiere otorgado el certificado establecido en el párrafo anterior. El procedimiento para el registro deberá ser regulado por el propio Departamento, previa publicación en el diario oficial.

Es indispensable y se hace menesteroso hacer mención que para la autorización de operación de empresas de esta naturaleza la mismas deben llenar los siguientes requisitos de acuerdo lo regulado en el artículo 10 del reglamento en mención:

- a. Aprobación del estudio de evaluación de impacto ambiental por parte del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.
- b. Licencia de operación por parte del Departamento de Salud y Ambiente. Estas licencias tendrán una vigencia de dos años los cuales podrán ser prorrogables a otros períodos

iguales, previa inspección del Departamento para la verificación del cumplimiento de las disposiciones técnicas y reglamentarias.

Y para que empresas tanto públicas o privadas oferten dicho servicio, para obtener las autorizaciones a las que se refiere el artículo anterior, deberán contar con la infraestructura y el equipo que a continuación se detalla:

- a. Un terreno localizado fuera de los perímetros urbanos de los municipios en donde se pretenda prestar el servicio.
- b. El terreno deberá contar con un área suficiente y necesaria, de conformidad con la demanda del servicio y a juicio del Ministerio del Ambiente y Recursos Naturales del Departamento de la Salud y Ambiente.
- c. El terreno debe tener como destino exclusivo el de servir como relleno sanitario de seguridad e instalación de equipos de incineración u otro sistema aprobado por Departamento de Salud y Ambiente, los que deberán estar totalmente aislados físicamente y garantizar la seguridad y el acceso restringido tanto a personas ajenas a la operación de la empresa, así como de animales
- d. Debe contar con el transporte exclusivo y debidamente acondicionado para el traslado adecuado de los desechos objeto de la gestión.
- e. El personal debe contar con todas las medidas de protección necesarias para la operación y mantenimiento durante las diferentes etapas del proceso.

- f. Debe contar con personal debidamente capacitado, tanto para la operación y mantenimiento, así como para las contingencias.
- g. Debe contar con el personal técnico, que reúna los requisitos indicados en el artículo 6 del presente reglamento, quienes serán responsables para el manejo adecuado del proceso;
- h. Deberán permitir el ingreso, en cualquier momento, del personal técnico de salud a efecto de realizar las inspecciones que sean necesarias.

El funcionamiento de dichas empresas requiere de requisitos legales específicos para prestar sus servicios por la naturaleza de peligrosidad que lleva implícita. Sin las licencias, certificados y políticas ambientales y sanitarias estas empresas no podrían nacer a la vida jurídica. Lo que resulta interesante en cuanto a la relación comparada que existe en las empresas recolectoras de desechos sólidos que existen en la actualidad en la cabecera departamental de Huehuetenango, pues al realizar un análisis de carácter inductivo es decir de lo particular a lo general este evidencia de forma clara desde el punto de vista de aspectos generales como antecedentes históricos de la evolución de los desechos sólidos, definición de los mismos, definición de empresa, definición de empresa desde el punto de vista mercantil, municipal y sanitario de las empresas recolectoras de desechos sólidos, su regulación legal dentro del tráfico mercantil

guatemalteco y otros aspectos generales se evidencia que existe una ausencia marcada en cuanto a lo que el Código de la Materia es decir el Código de Salud regula en cuanto a la recolección, traslado y disposición final de los desechos sólidos que se producen en esta ciudad.

Al no existir ni la normativa jurídica específica, tampoco existe el órgano rector que le de vida a dichas normas jurídicas y por lo tanto las sanciones que se les otorga a estas empresas únicamente son laborales, en cuanto a la violación que se les da a los derechos de los trabajadores, mas no al servicio que prestan y ofrecen.

### **Situación jurídica actual de empresa recolectora de desechos sólidos en Huehuetenango**

Reglamento para la Limpieza, recolección, manejo, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos en el municipio de Huehuetenango

Una de las funciones de la municipalidad en cuanto al tema de la recolección, manejo, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos es precisamente la organización, supervisión y administración de dicho servicio público en el municipio de Huehuetenango, este servicio será operado de acuerdo al Reglamento para la Limpieza, Recolección,

Manejo, Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos en el municipio de Huehuetenango, interviniendo en dicha administración a vecinos, usuarios, funcionarios, trabajadores municipales, empresas concesionarias, quienes deberán cumplirlo correctamente.

El Reglamento para la limpieza de Huehuetenango fue creado por la Corporación Municipal de la municipalidad de Huehuetenango, el cual fue publicado en el diario Oficial de Centroamérica el día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, el cual en el artículo 2.

Establece:

La limpieza, recolección, manejo, tratamiento y disposición final de desechos sólidos se clasificarán;

a) Por servicios Públicos, Se entenderán por servicios públicos, la limpieza de calles, plazas, parques, centros de Educación Pública, Hospital Nacional, Centros y puestos de Salud Oficiales, Mercados y centros de Beneficencia.

b) Por servicios Privados. Se entenderán por servicios privados, los servicios en forma domiciliar, a instituciones estatales y empresas privadas.

Además de la clasificación de los servicios que la municipalidad presta a través de dicho reglamento resulta de vital interés resaltar lo que establece el artículo 6:

La Basura y desperdicios se entregarán a las personas que hagan el servicio en recipientes cerrados y debidamente clasificados en:

- 6.1. Desperdicios orgánicos.
- 6.2 Plásticos, latas, hule y cartón.
- 6.3 Vidrios y hierros.
- 6.4 Ácidos y químicos.

Resulta entonces importante hacer un paréntesis en cuanto a que en Huehuetenango existe un reglamento para la recolección, traslado, y disposición final de los desechos sólidos en la ciudad de Huehuetenango, por parte de la municipalidad, y lo referente a las empresas de esta naturaleza pues dentro del reglamento en mención se especifica que para el cumplimiento de dicha disposición el Departamento de limpieza está obligado a la promoción, educación y concientización de los usuarios, quienes deben colocar los recipientes en lugares accesibles para su fácil recolección de acuerdo con los horarios y calendarización del área, teniendo el cuidado que el recipiente esté debidamente cerrado.

Si este reglamento existe porque en la actualidad se observa a simple vista que la recolección no cumple con los requisitos tácitamente exigidos en el reglamento que se analiza, pues los desechos son recolectados de forma insalubre y peligrosa, pues no existe una clasificación de los mismos según se hace referencia y algo que resulta

aún más complejo algunas calles como lo es el mercado municipal se observa una contaminación ambiental terrible, pues los desechos sólidos son acumulados en forma exagerada por las mismas personas que venden sus productos en el mercado generando con dichas acciones focos de contaminación que ponen en riesgo la vida de las mismas personas del mercado municipal como de cualquier vecino que adquiere sus productos alimenticios en dicho lugar, pues no existen medidas sanitarias que frenen esa situación, aunque según lo expuesto la normativa en cuanto a la recolección de servicios públicos de los desechos claramente lo regula de manera específica y puntual. .

### Situación jurídica de la empresa recolectora de desechos sólidos en Huehuetenango

El manejo de los residuos sólidos no ha sido prioridad a nivel institucional, a pesar de ser un problema de salud y ambiental. Ello se refleja en la falta de un sistema nacional encargado de ofrecer soluciones: la municipalidad aduce que este problema es de la empresa a quien se le concesiono dicho servicio, pues ellos son responsables del tren de aseo de los servicios públicos del municipio, a fin de no asumir el costo político de cobrar una tarifa, la iniciativa privada es débil empresarialmente, pues la actividad se realiza por un microempresario

que trabaja ineficientemente; por su parte, la comunidad no tiene cultura de pago por el servicio y gran parte de la misma tampoco cuenta con capacidad de pago.

Asimismo, la ausencia de coordinación interinstitucional, la falta de planificación y el incumplimiento de las leyes y normas que definen las funciones de cada institución, impiden conocer las necesidades de recursos humanos, técnicos, físicos y financieros, dificultan la prestación de asistencia técnica y otorgamiento de crédito a los municipios y entorpecen el control de impactos causados por los residuos sólidos al ambiente y a la salud.

En el marco legal, existe una serie de leyes, códigos, reglamentos y otros instrumentos dispersos, lo cual provoca una problemática en cuanto a la aplicación de las leyes, las limitaciones de la legislación y de los mecanismos de control, la variabilidad de parámetros para establecer sanciones, los conflictos entre normativas jurídicas y los vacíos en la legislación existente. Respecto a los recursos humanos capacitados, no existe todo el personal que pueda hacerse cargo de los sistemas de manejo de residuos sólidos a nivel operativo, administrativo y profesional en las instituciones..

En consecuencia, existen problemas por baja prioridad otorgada al manejo de desechos, desconocimiento técnico, baja cobertura del servicio municipal y privado traducido en botaderos ilegales, ausencia de reciclaje o recuperación, reglamentación y normativa técnica deficiente y desconocida, pocos estudios y con visiones tradicionales, vehículos y equipo obsoleto o inadecuado en su mayoría y sitios inadecuados para la disposición final.

La Empresa que en la actualidad presta este servicio en la cabecera departamental de Huehuetenango, es una empresa que no cumple con estándares mínimos de protección pues en el desarrollo de todo el artículo jurídico especializado se evidencio la laguna jurídica de esta materia y de igual forma el órgano rector que le da vida a dicha norma. Evidenciando la falta de interés de parte de las autoridades encargadas de esta problemática. Pues se ha recalcado en varias partes del mismo que esta empresa únicamente está adscrita al Registro Mercantil de Guatemala como empresa de tracto común, sin el cumplimiento de certificados especiales para su funcionamiento y lo más lamentable de esta situación que no existen normas que sancionen las actividades defectuosas que se dan dentro de la prestación del servicio.

Lo que se resume en triste y lamentable la situación de recolección, traslado y disposición final de los desechos sólidos en la cabecera departamental de Huehuetenango.

## **Conclusiones**

La Constitución Política de la República de Guatemala, declara la salud como un derecho fundamental de sus habitantes sin discriminación, es por ello que el Estado es el encargado de hacer efectivo este derecho, tanto en su forma preventiva como curativa a fin de procurar el más completo bienestar físico mental y social aunado a ello el Código de Salud Decreto 90-97 del Congreso de la República en el artículo 3 regula que es responsabilidad de todos los habitantes de la República a velar, mejorar y conservar su salud personal, familiar y comunitaria, así como las condiciones de salubridad del medio en que viven y desarrollan sus actividades a efecto de conservar un equilibrio entre salud y medio ambiente.

Los desechos sólidos es una problemática que se ha evidenciado desde las antiguas civilizaciones, sin embargo, con la revolución industrial y el poco interés de parte del Estado esta situación cada vez se ha ido agudizando, pues en la actualidad no existen los mecanismos necesarios a implementar en cuanto a la recolección, traslado y disposición final de los desechos sólidos que se generan en la sociedad huehueteca lo que ha generado la inseguridad ambiental y sanitaria que se vive en la actualidad.

El marco jurídico legal tanto sanitario, ambiental y administrativo que contempla todo lo relacionado a la recolección, traslado y disposición de los desechos sólidos deja un vacío legal en cuanto a los requisitos mínimos legales exigibles a las empresas que deseen ofertar estos bienes y servicios, pues según se ha ilustrado detalladamente únicamente estas empresas se encuentran reguladas dentro del tráfico común mercantil guatemalteco sin que exista mayor trascendencia en este tema.

Dentro de las características analizadas de la empresa mercantil que oferta los servicios de la recolección de desechos sólidos se ha evidenciado que el órgano rector de esta tarea le corresponde con exclusividad a la municipalidad sin que exista otro tipo de responsabilidad, no obstante para una mejor funcionalidad debe existir coordinación entre otros órganos como lo es el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales y Ministerio de Salud quienes también deben tomar protagonismo en la conservación del medio ambiente y la seguridad ciudadana.

En la actualidad desafortunadamente la empresa recolectora de desechos sólidos que funciona en la ciudad de Huehuetenango, no es fiscalizada por el órgano rector encargado de esa tarea, pues según se evidencio dentro del desarrollo de la presente investigación el servicio ha sido concesionado a una empresa privada sin que existan requisitos mínimos

exigibles para su funcionalidad; lo que ha desencadenado inseguridad tanto ambiental como sanitaria para los usuarios de este servicio.

## Referencias

### Libros

Abreu, M. (1999). *Desechos Sólidos*. México.

Andrews, K. (1977). *Concepto de Estrategia de la Empresa*. Pamplona: Editorial. Rialp.

Barradas, A. (2009). *Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales*. Minatitlán, Veracruz: Estado del Arte.

Cabanellas, G. (2000). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.

Diccionario Enciclopédico Océano. (2004). Editorial Océano. González, E. (2007). *Residuos Sólidos*. México D.F.

Márquez, B. (2011). *Residuos Sólidos, enfoque multidisciplinario*. Libros en Red. Ossorio. M. (1981). *Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Editorial Eliasta.

Villegas. A. (2013). *Derecho Mercantil Guatemalteco*. (8va ed). Guatemala: Editorial Universitaria.

## **Tesis**

Guillermo, J. (2005). *“Reestructuración del departamento de logística de Ecotermo Centro América, S.A.”* Facultad de Ingeniería, Universidad de San Carlos de Guatemala.

López, A. (2013). *El cumplimiento con las normas internacionales de Derecho Ambiental y la transformación del Colector municipal de desechos sólidos del municipio de Guatemala en relleno Sanitario.*

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Mejía, J. (2012). *Propuesta de plan de manejo de residuos sólidos aplicable a pequeñas y medianas empresas productoras de plásticos de la ciudad de Guatemala, fundamentada en el Acuerdo Municipal 028-2002.* Facultad de Ciencias Ambientales y Agrícolas, Universidad Rafael Landívar.

Montes, M. (2013). *Caracterizar el manejo de desechos sólidos para reducir la contaminación ambiental en el área urbana del municipio de Santa Cruz del Quiche, departamento del Quiche.* Departamento de Postgrados, Universidad de San Carlos.

Say, A. (2000). *Manejo de la basura y su clasificación*. Facultad de Humanidades, Universidad San Carlos de Guatemala.

Zamora, J. W. (2013). *Plan de Manejo Ambiental de Desechos Sólidos del municipio de San Andrés Itzapa, Chimaltenango*. Facultad de Arquitectura. Universidad San Carlos de Guatemala.

## **Egrafías**

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Recuperado de. [www.mspas.gob.gt](http://www.mspas.gob.gt)

Procuraduría de los Derechos Humanos. Recuperado de. [www.pdh.org.gt](http://www.pdh.org.gt)

Rincón Educativo. Recuperado de. [www.rinconeducativo.org](http://www.rinconeducativo.org)

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. Recuperado de. [www.marn.gob.gt](http://www.marn.gob.gt)

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Recuperado de. [Http://www.mspas.com/saneamiento](http://www.mspas.com/saneamiento) Auditoría Ambiental. Recuperado de [https://ctmaconsultores.com/auditoria-ambiental-de DGFHM](https://ctmaconsultores.com/auditoria-ambiental-de-DGFHM) (15 de 10 de 2006). Reseña Histórica de los Residuos Sólidos. Recuperado de <http://buenastareas.com/ensayos/Rese%C3%B1a-Historica-De-Los-Residuos-solidos/848495.html>.

<https://reciclamas.eu/blog/gestion-de-residuos-inertes-valencia-y-castellon/>

## **Legislación**

Constitución Política de la República de Guatemala, Asamblea General Constituyente el 31 de mayo de 1985.

Decreto 2-70 Código de Comercio del Congreso de la República. Guatemala.

Código de Salud Decreto No. 90-97, del Congreso de la República. Guatemala. Decreto 12-2002 Código Municipal, Congreso de la República de Guatemala.

Ley de Protección y Mejoramiento al Medio Ambiente. Decreto Numero 68-86 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo Gubernativo 509-2001, Reglamento para el manejo de Desechos Sólidos Hospitalarios.

Reglamento para la Limpieza, recolección, manejo, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos del municipio de Huehuetenango.